



ORDENANZA MUNICIPAL N° 02 - 2013- MPJ

QUE REGULA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2014

Jaén, 29 de enero de 2013.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Jaén, en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de enero de 2013.

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su Artículo 20° sobre los Presupuestos Institucionales, dispone que los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales se sustentan y rigen por Presupuestos Participativos Anuales, como instrumentos de administración y gestión; así también, los Presupuestos de Inversión se elaboran en forma concertada, sujetándose a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública Ley N° 27293.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el inciso 1, del Artículo 9°, del subcapítulo del Título I, señala como atribución del Concejo Municipal, aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo.

Que, de conformidad con los Artículos 98° y 100° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo de Coordinación Local Provincial, es un órgano que tiene como principal función la de coordinar y concertar el Plan de Desarrollo Provincial y el Presupuesto Participativo.

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 53° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades se rigen por sus Presupuestos Participativos Anuales como instrumento de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de Presupuesto Público y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertados de su jurisdicción.

Que, mediante la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, se establecen las disposiciones y lineamientos que permiten asegurar la efectiva participación de la sociedad civil en el Proceso del Presupuesto Participativo, el cual se desarrolla en armonía con el Plan de Desarrollo Concertado Municipal; así en el Artículo 5° se señala que el Gobierno Regional o Local, mediante Ordenanza, dispondrá las medidas necesarias para reglamentar el proceso de identificación y acreditación de los Agentes Participantes, particularmente de aquellos de la sociedad civil.



PpR

Coordinación de Presupuesto Participativo / Bolívar N° 1520 – 2do.Piso



Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, el Ministerio de Economía y Finanzas aprobó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados", como instrumento orientador a fin de que los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales desarrollen articuladamente los Procesos de Planeamiento del Desarrollo Concertado y el Presupuesto Participativo con un horizonte de mediano plazo. Dicho proceso debe estar orientado a resultados con la finalidad que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite, particularmente en aquellas dimensiones que se consideran mas prioritarias para el desarrollo local, evitando de este modo ineficiencias en la asignación de los recursos públicos, es decir que las intervenciones del Estado se constituyan en soluciones a problemas fundamentales de la población del ámbito jurisdiccional correspondiente;

Que, el ámbito geográfico de la provincia de Jaén, tiene una extensión total de 5,232.57 km² y está ubicado entre las coordenadas 05°42'15" de latitud sur y 78°48'29" de longitud oeste; y, que su distrito de Jaén tiene una extensión de 537.25 km² y su capital, la ciudad de Jaén, está situada a 5°42'15" de Latitud sur, los 78°42'15" de longitud oeste, a un altura de 729 m.s.n.m. Por lo tanto todos los ciudadanos residentes, tienen derecho a participar en todo el proceso del Presupuesto Participativo Por Resultados, para el Año Fiscal 2014.

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas en el Artículo 9° numeral 8 y los Artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la Ordenanza Municipal que **REGULA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADOS EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2014**, con aplicación del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados" que según el Anexo N° 01, consta de tres (03) Capítulos: Capítulo I: ASPECTOS GENERALES, Capítulo II: FASES Y PARTICULARIDADES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, Capítulo III: MECANISMOS DE VIGILANCIA.

ARTÍCULO 2.- APROBAR el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, según Anexo N° 02

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR, al Alcalde Provincial para que designe a los integrantes del Equipo Técnico, que conducirá el proceso de Presupuesto Participativo Año Fiscal 2014.

ARTÍCULO 4.- DISPONER, que los asuntos no contemplados en la presente Ordenanza sean resueltos por el Alcalde, en coordinación con la Oficina de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO 5.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR LO TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
Jaén
Ing. Marcos Antonio Fernández Rojas
ALCALDE